



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00900110-UNC-ME#FD- “TALLER: PLANILLAS DE CÁLCULOS JUDICIALES EN EL FUERO LABORAL”

VISTO:

El **EX-2025-00900110-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva propuesta de convalidación de la actividad académica “**TALLER: PLANILLAS DE CÁLCULOS JUDICIALES EN EL FUERO LABORAL**”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que fuera dictada el día lunes 3 de octubre de 2025, en el horario de 16 a 18 hs., bajo la modalidad presencial en la Sala 3 y virtual a través de la plataforma zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación;

Que el pago del arancel propuesto se efectúa mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renunciaron expresamente a la recepción de los honorarios que se pudieron llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la realización de la actividad académica “**TALLER: PLANILLAS DE CÁLCULOS JUDICIALES EN EL FUERO LABORAL**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar la actividad académica “**TALLER: PLANILLAS DE CÁLCULOS**”

JUDICIALES EN EL FUERO LABORAL”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que fuera dictada el día lunes 3 de octubre de 2025, en el horario de 16 a 18 hs., bajo la modalidad presencial en la Sala 3 y virtual a través de la plataforma zoom.

Art. 2°: Convalidar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos ocho mil (\$8.000) que fuera efectuado mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.